Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Héctor Ernesto Fernández en la causa Grosso, Carlos Alfredo y otros s/ defraudación contra la administración pública - causa n° 2023/99", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual, sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta —aunque aquéllas sean sobrevinientes a la intervención del remedio federal— (Fallos: 285:353; 310:819; 313:584; 325:2177, entre otros), corresponde declarar abstracta la cuestión planteada en el presente caso.

Por ello, se declara abstracta la cuestión. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ENRIQUE S. PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **Héctor Ernesto Fernández**, asistido por los Dres. **Alberto Carlos Faes y Germán F. Camps.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal - Sala II.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4.**